

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2022-263** *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic Ibérica, SA, para el desarrollo de un programa para la continuidad del desarrollo de un marco operativo integral de los servicios de Cirugía General y Urología, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados quirúrgicos a la población asignada al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic Iberica, s.A. para el desarrollo de un programa para la continuidad del desarrollo de un marco operativo integral de los servicios de Cirugía General y Urología, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados quirúrgicos a la población asignada al Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Santander, 17 de enero de 2022.

La secretaria general,  
Virginia García Hurtado.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y MEDTRONIC IBÉRICA, SA. PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO DE UN MARCO OPERATIVO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL Y UROLOGÍA, SU PILOTAJE Y LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CLAVE QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD DE LOS CUIDADOS QUIRÚRGICOS A LA POBLACIÓN ASIGNADA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".

En Santander/Madrid, a 3 de enero de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2021, según lo previsto en el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, Dña. María Jesús Vila Rodríguez, con NIF \*\*\*154P, en nombre y representación de la compañía "MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.", con CIF A-28389484 y domicilio social en Madrid, C./ María de Portugal, 11, en su condición de Directora General y Apoderado de la entidad, según consta en la escritura de poder otorgada a su favor en fecha 7 de Julio de 2017, ante el Notario de Madrid Dña. Palomo Mozo García, con el número 1.223 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, la competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio a cuyo efecto,

#### EXPONEN

Primero. Que el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" es un centro hospitalario dependiente del Servicio Cántabro de Salud y se configura como un referente de excelencia para la prestación de asistencia sanitaria especializada, el desarrollo de la función docente de pre y post-grado e investigadora.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Segundo. Que el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, ya ha llevado a cabo una serie de actuaciones de acuerdo con un Convenio anterior y está interesado en dar continuidad a dichas actuaciones enmarcándolo dentro de este Convenio de colaboración. Por ello, desea elaborar e implementar un plan de desarrollo y mejora de este hospital en las áreas que se definen en el Anexo (en adelante, el “Programa de Colaboración Específico”), que incluye la implementación de medidas dirigidas a aumentar la eficiencia operativa del departamento y, más extensamente, a incrementar la eficiencia y calidad de los procesos descritos en el citado anexo de prestación asistencial a la población perteneciente al área de referencia de este centro hospitalario.

Tercero. Que el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, necesita la colaboración de un sujeto capaz de proveer colaboración suficiente para elaborar un Plan concreto y adecuado de desarrollo y mejora, así como para implementar el mismo.

Cuarto. Que “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” es una sociedad activa en el sector de los dispositivos médicos y de soluciones integrales para una mejor prestación sanitaria y tiene experiencias específicas de soluciones integrales en diversos ámbitos en el contexto europeo. Por ello, “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” está en disposición de proporcionar la colaboración al Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, para desarrollar el objeto del presente convenio, bien sea directamente o a través de su red de recursos externos altamente cualificados. “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” desea continuar desarrollando su conocimiento y capacidades para ampliar su oferta de soluciones al sector sanitario y, de forma particular, en el contexto de la sanidad pública española.

En virtud de lo expuesto, las Partes, en el ejercicio de sus respectivas funciones, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto la eficaz y constante colaboración entre las Partes para la definición, desarrollo y ejecución de actuaciones que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados a la población asignada en el Servicio de Cirugía General y Urología del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” y su red asistencial de acuerdo al programa específico de colaboración anexo a este convenio.

##### Segunda. Descripción del Programa Específico de Colaboración, Fases y Cronología.

El Programa Específico de Colaboración está recogido en el Anexo de este convenio (en adelante, el “Programa Específico de Colaboración”), que constituye parte integrante y esencial del mismo. En dicho Anexo se definen y concretan el plan de trabajo concreto para el desarrollo del Programa Específico de Colaboración, así como sus fases y cronología del mismo.

##### Tercera. Obligaciones de cada una de las Partes y medios materiales.

1. Las Partes se comprometen a lo largo de la duración del presente convenio, a prestar eficaz y constante colaboración para que se puedan cumplir los objetivos de desarrollo y mejora indicados en la cláusula Primera.

2. “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” (en adelante, Medtronic) prestará la colaboración directamente a través de sus propios recursos (humanos y materiales) o bien utilizando su red de recursos externos, en todo caso según elevados estándares de diligencia y en conformidad con las normativas vigentes. El Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, se encargará de proporcionar todas las autorizaciones y permisos necesarios en el ámbito de este centro hospitalario que permitan el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa Específico de Colaboración, en concreto, aquéllas que permitan que cualquier profesional *in situ* designado por Medtronic pueda desarrollar las actividades previstas para el buen fin de dicho Programa.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

3. El Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, prestará colaboración a través de sus profesionales y de sus instalaciones para dar cobertura a las actividades que de mutuo acuerdo se establezcan para el desarrollo del Programa.

4. Las Partes contraen las obligaciones recogidas en el Programa Específico de Colaboración al que hace referencia la cláusula segunda. Asimismo, asumen que cada una de las líneas de actuación recogidas en dicho Programa, podrá requerir la firma de documentación adicional por parte del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, y de Medtronic, para regular cuestiones concretas de cada actuación que no esté específicamente recogidas en este Convenio, incluidas de forma no taxativa, las condiciones de cesión de equipamiento, software, mejora de infraestructuras, tratamiento de datos personales y trazabilidad.

5. El presente convenio se concibe como un instrumento de colaboración institucional y, en consecuencia, no conlleva ninguna obligación comercial, ni comporta contraprestación económica alguna ni para el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, ni para Medtronic, derivada de las actuaciones recogidas en este Convenio.

6. Las Partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, eficacia y eficiencia para asegurar la correcta ejecución del Programa Específico de Colaboración objeto del presente convenio.

7. La firma de este convenio no implica relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo con Medtronic, de los profesionales del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, ni de los profesionales de Medtronic con el Servicio Cántabro de Salud, que vayan a desarrollar las actividades previstas en el Convenio.

Cuarta. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio. Órganos de Seguimiento.

Se constituirán dos Comités para dar adecuado seguimiento a este Convenio: un “Comité de Dirección” y un “Comité Operativo”.

a) El Comité de Dirección es el órgano ejecutivo responsable de velar por el cumplimiento de los términos de este convenio y estará integrado por:

- Por parte del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”:
  - Gerente
  - Subgerente
  - Director Médico
  - Director de Enfermería
  - El Jefe de Servicio de Cirugía General/Urología
- Por parte de Medtronic
  - El Director de Medtronic Ibérica o miembro del Comité de Dirección en su representación
  - El Director de la División Integrated Health Solutions
  - El Director de Operaciones de la División Integrated Health Solutions

El Comité de Dirección se reunirá al menos dos veces al año, revisará el progreso de las actividades del Convenio y, en caso de que se estimase oportuno, adoptará las medidas pertinentes para asegurar la consecución del objeto del Convenio.

El Comité de Dirección tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los términos del Convenio
- Aprobar la “hoja de ruta” de las actividades del Convenio

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

- Constituir, en la primera reunión que se celebre, el “Comité Operativo” pertinente del presente acuerdo con el servicio de Cirugía Cardiovascular con las personas adecuadas, facilitando la implicación de cada uno de los actores para asegurar el correcto progreso de las actividades del Convenio. Podrá revisar a lo largo del desarrollo del convenio los integrantes de tal comité de forma que las funciones representadas en los mismos respondan a las necesidades operativas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la consecución de los objetivos marcados y en su caso tomar las decisiones correctoras oportunas en respuesta a las desviaciones respecto a la “hoja de ruta”.
- Resolver posibles incidencias o problemas que pudieran surgir, a instancia de cualquiera de las partes.

Las Partes podrán aprobar por escrito tras su evaluación la posibilidad de incorporar nuevas actuaciones y/o áreas de trabajo, anexándose las mismas al Convenio.

b) El Comité Operativo es el órgano responsable de velar porque las actividades previstas en la hoja de ruta se desarrollen de forma fluida y coordinada. Su composición se describe en el Programa Específico de Colaboración anexo y se levantará acta por parte del Comité de Dirección mencionando las personas que lo integran.

El Comité Operativo se reunirá con la periodicidad necesaria para asegurar una adecuada coordinación de las actividades. El Comité levantará un Acta de cada una de las reuniones, que deberá firmarse por cada uno de sus miembros y que formará parte del Programa Específico de Colaboración.

#### Quinta. Propiedad intelectual.

1. Si de la realización de la actividad o proyecto de investigación conjunto se obtuviesen resultados susceptibles de generar derechos de autor o de propiedad industrial, se estará al acuerdo a que pudiesen llegar las partes en cuanto a su titularidad, gestión, explotación, en el marco de lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y demás normativa que resulte de aplicación y/o que en su caso le sustituya o desarrolle.

En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo específico sobre dichos resultados, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“Ley de Propiedad Intelectual”), y los materiales susceptibles de protección por la propiedad intelectual e industrial creados por las Partes como consecuencia de la realización de los Trabajos que se puedan llevar a cabo al amparo del presente Convenio (los “Trabajos”), serán propiedad de las Partes en idéntica proporción, siendo la calificación de dichos materiales como obras en colaboración, en caso de los protegibles por la propiedad intelectual (art. 7 Ley de Propiedad Intelectual).

No obstante en relación al objeto del convenio y el interés de Medtronic en el desarrollo de servicios y soluciones integrales en el sector sanitario, Medtronic ostentará los derechos de explotación (incluyendo, con carácter no exhaustivo, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, adaptación, transformación y explotaciones secundarias) sobre los Trabajos, en todo el mundo, a través de cualquier medio o sistema y en cualquier formato o soporte, durante el máximo tiempo permitido por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las Partes, salvo acuerdo expreso y escrito de la otra, podrá explotar separadamente las obras o registros intelectuales y/o industriales derivadas de los Trabajos.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Sin perjuicio de lo anterior, seguirán perteneciendo a cada Parte (o, en su caso, al tercero con el que esa Parte haya establecido el correspondiente contrato de licencia) el software, metodología, herramientas, información, documentación y/o desarrollos preexistentes y aportados por ella durante el desarrollo de los Trabajos. En consecuencia, esta Parte podrá usar con entera libertad sus conocimientos, habilidades y experiencia y cualquier idea, concepto y técnicas que hayan sido aportados por ella en el desarrollo de los Trabajos.

2. Ninguna de las Partes concede en virtud del presente Convenio a la otra Parte derechos sobre el uso de marcas comerciales pertenecientes a las Partes. Cualquier uso por cualquiera de las Partes de una marca comercial de la otra Parte durante la vigencia de este Convenio o después de la vigencia requerirá una autorización escrita y firmada del propietario de la marca comercial.

3. La utilización de los logotipos en la publicidad de la actividad amparada por el presente Convenio se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

#### Sexta. Adquisición de Bienes y Servicios.

Las partes aceptan que, en el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio podrán realizar adquisiciones de bienes y de servicios relacionados directamente con el objeto del mismo, con cargo a los recursos que, en su caso, sean aportados en virtud del presente instrumento, los cuales quedarán sujetos al régimen patrimonial que le corresponda a la parte adquirente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable. Las aportaciones económicas efectuadas serán empleadas para el objeto del mismo y siempre en cumplimiento del presupuesto expresamente aprobado para el proyecto correspondiente.

Los bienes de equipo aportados por una parte en el desarrollo de actividades de carácter conjunto serán siempre de su propiedad.

La titularidad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de una actividad común será determinada, en cada caso, en el convenio específico que se suscriba, e inscrita en el inventario correspondiente.

#### Séptima. Confidencialidad.

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere en las actividades conjuntas, así como el know-how previo que las partes pudieran poner a disposición de las mismas (en adelante, "Información Confidencial"). Asimismo, las citadas partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio y en los correspondientes convenios específicos, en su caso.

Concretamente se comprometen a:

- 1.- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- 2.- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio o en aquellos que se delimiten en los convenios específicos.
- 3.- Revelar solamente dicha información a terceros, con el consentimiento previo y por escrito de las partes y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades conjuntas y se comprometa, así mismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- 1.- Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.
- 2.- Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la presente cláusula de confidencialidad.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

- 3.- Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.
- 4.- Fuese obligatorio revelar por prescripción legal o resolución judicial.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula vinculará a las partes durante la vigencia del Convenio.

Octava. Tratamiento de datos de carácter personal.

En el caso en que fuera necesario el tratamiento de datos personales y datos genéticos en alguna de las actividades de carácter conjunto, las partes se comprometen a que los mismos sean tratados, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable.

Asimismo, el diseño y desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de este Convenio se realizarán teniendo en cuenta las obligaciones de las partes respecto a dicha normativa, siendo además una parte integrante del Convenio el análisis específico de dichas actividades en relación a la Protección de datos y su adaptación a la normativa aplicable.

Novena. Duración y prórroga.

El presente Acuerdo tendrá una duración hasta el 7 de octubre de 2022.

El presente Acuerdo no se podrá prorrogar.

Décima. No exclusividad.

El presente Convenio tiene carácter no exclusivo entre las partes, lo que significa que éstas podrán desarrollar otros Convenios y/o en el ámbito de actuación de la colaboración establecido en la cláusula primera, con otras entidades públicas y/o privadas, procurando, en todo caso, que las actividades conjuntas que ya estén iniciadas no se vean mermadas en recursos y esfuerzos intelectuales.

Undécima. Modificaciones del Convenio de Colaboración.

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes, formalizado en Adenda a este Convenio.

La adenda requerirá la misma tramitación que la firma del convenio originario salvo que no suponga modificaciones sustanciales del mismo. Se consideran modificaciones sustanciales, en todo caso, aquellas que supongan una mayor colaboración financiera para la Administración de la Comunidad Autónoma. Si la adenda no implica modificaciones sustanciales podrá ser suscrita por el órgano firmante del convenio, previo informe del servicio jurídico, dando posterior comunicación al Gobierno de Cantabria.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del Convenio, salvo que sean de tal importancia que sin ellas no se hubiese suscrito el mismo.

Duodécima. Causas de Resolución.

Además de la extinción del presente convenio por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, atendiendo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen causa de resolución del mismo las siguientes circunstancias:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Los órganos competentes para la firma del presente convenio, esto es, las partes firmantes del mismo lo serán igualmente para su resolución.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo a aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados y las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento.

#### Decimotercera. Régimen jurídico.

El presente Convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 40/2015, de 12 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Decimocuarta. Cuestiones Litigiosas.

Las partes se comprometen a tratar de resolver de manera amistosa, en el seno del Comité de dirección prevista en el presente Convenio, cualquier discrepancia que sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio pudiera surgir.

En el caso en que no fuera posible llegar a una solución amistosa por el Comité de Dirección, y dado que el presente convenio de colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman este Convenio de Colaboración Específico por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados al inicio de este documento.

Por el Servicio Cántabro de Salud, El consejero de Sanidad Miguel Javier Rodríguez Gómez; por Medtronic Ibérica, S.A. La directora general María Jesús Vila Rodríguez

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

#### ANEXO

PROGRAMA PARA LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO DE UN MARCO OPERATIVO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL Y UROLOGÍA, SU PILOTAJE Y LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CLAVE QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD DE LOS CUIDADOS QUIRÚRGICOS A LA POBLACIÓN ASIGNADA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" Y A SU RED ASISTENCIAL.

En octubre del 2016 se firmó el convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic para implementar un plan de desarrollo y mejoras de los servicios de Cirugía General y de urología. Tras la presentación de las evaluaciones de ambos servicios en julio del 2017, con la elaboración de un informe por servicio, se comenzó a trabajar activamente con los equipos de trabajo del servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". A continuación, se recogen las acciones más relevantes desarrolladas durante la duración del convenio y otras que están pendientes de desarrollar:

Tras la evaluación inicial, se detectó la necesidad de Mejorar la Capacidad diagnóstica y terapéutica, a través del acceso a la innovación tecnológica. Se ha realizado una cesión en uso de una Torre Laparoscópica 4K y un Ecógrafo BK5000 (con varias sondas para cirugía abierta, laparoscópica y robótica, punción abdominal, colorrectal de 360° y módulo 3D). La incorporación de esta tecnología tiene como objetivo llevar a cabo los procedimientos con mayor seguridad y eficiencia.

Está en estudio la definición de indicadores tanto clínicos como operativos para medir el impacto que dicha tecnología ha tenido en los pacientes de ambos servicios.

Para poder afrontar estrategias de mejora de los resultados en salud, se detectó durante el análisis basal la necesidad de contar con registros de información clínica completos, que permitiesen medir los resultados y poder así adoptar decisiones encaminadas a su mejora continua.

A pesar de contar con la Historia Clínica Electrónica (HCE) los servicios no disponían de datos clínicos discretos por patología con los que se pudiesen obtener indicadores de calidad por tipología de pacientes. En el caso de los pacientes de ERAS ("Enhanced Recovery After Surgery") COLORRECTAL (programa de rehabilitación multimodal para pacientes intervenidos de cirugía electiva colorrectal) se monitorizó toda la actividad desde el 2016 hasta la actualidad a través del programa EIAS (Encare Interactive Audit System) y se elaboró un informe en el que se analizaba el esfuerzo requerido para alimentar esta base de datos.

Actualmente, se está trabajando con el Servicio de Informática del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", con la intención de que los datos estructurados que requieren los programas perioperatorios ERAS sean fáciles de exportar, con motores de búsqueda como los que ofrece el sistema BPMS (Business Process Management Suite), proyecto en fase de aprobación.

Se ha trabajado en la implementación del programa ERAS para Cistectomía Radical en el servicio de urología con una notoria mejoría en la adherencia al protocolo y una disminución en las complicaciones del 35% y en la estancia media pasando de 17,1 a 7,5 días, Aún queda pendiente la certificación por parte de ERAS Society tras el cuarto seminario pendiente de celebrar una vez se alcance los estándares que establecen y el seguimiento durante un año tras para afianzar la sostenibilidad del programa.

Asimismo, se ha continuado con el proceso de mejora continua del programa de ERAS COLORECTAL, celebrando reuniones periódicas y trabajando en la adecuación del protocolo.

En la muestra de pacientes auditados en el 2020, se ha conseguido la mayor adherencia al protocolo desde la certificación con un cumplimiento de 69,7%. Además, un 40% de los pacientes tienen estancias inferiores a 4 días,

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Como muestra de la madurez del programa se han abierto nuevas líneas que están pendientes de desarrollar, con la definición de un protocolo ERAS adaptado para el anciano Frágil, dado que los análisis de los pacientes auditados muestran que el 38% de los pacientes candidatos a este tipo de cirugías son pacientes con edad superior a 70 años.

Focalizados en conseguir una atención eficiente y de calidad para los pacientes quirúrgicos se ha continuado trabajando en el desarrollo de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria (HD), como parte fundamental para el alta temprana de estos pacientes. Tras la definición final del proveedor de la tecnología a utilizar, se ha establecido un Plan de Implementación tecnológica, haciendo un estudio exhaustivo para la adaptación de la práctica asistencial a este nuevo enfoque, redefiniendo los procesos, incorporando una nueva plataforma de gestión y las UTM (Unidades de Telemonitorización) con el que se provee al paciente, y formando a los equipos humanos.

Se ha hecho el piloto del programa con la monitorización postquirúrgica de cerca de 30 pacientes intervenidos de distintas patologías. Este proyecto se encuentra en fase de implementación.

Entre noviembre del 2017 y enero del 2018 se desarrollaron las auditorias y formación de la Joint Comisión a cargo de la FADA. Dicha formación consiguió aunar unos 100 profesionales de ambos servicios. Tras esta acción, se establecieron distintas líneas de actuación para mejorar la trazabilidad de las muestras del quirófano que van a anatomía patológica y para la detección temprana de pacientes críticos. Atendiendo a esta línea de trabajo, se ha desarrollado un *Programa para la Detección Temprana de Pacientes Críticos* cuyo piloto se ha desarrollado exitosamente en la planta de urología y cuya finalidad es expandirlo al resto de plantas y unidades del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Es una herramienta que permite trabajar de modo más seguro y coordinado, procurando una atención de alta calidad a los pacientes y facilitando información clave para la gestión de estos. Actualmente se sigue analizando el programa implantado en la planta de urología con la intención de validar las escalas para este tipo de pacientes quirúrgicos y buscando la mejora continua. Ya está planificada la implementación de este programa en la planta de cirugía general que constituye un reto dado la gran variedad de perfiles de pacientes que se hospitalizan en esta área y el gran número de profesionales implicados.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta el gran potencial de ambos Servicios y sus excelentes resultados se han desarrollado las páginas web de cada uno de ellos, con las imágenes corporativas y el branding creado para cada servicio. Las páginas están en fase de revisión por parte de los equipos, con el propósito de favorecer la visibilidad de los servicios y así incrementar la atracción de talento y pacientes.

En el creciente debate sobre la sostenibilidad del sistema sanitario parece claro que contar con unidades clínicas excelentes que combinen una alta calidad en la prestación a la vez que una gran eficiencia en el uso de los recursos es una necesidad del sistema aquellas unidades que cumplan estos requisitos podrán prosperar y concentrar de forma natural la prestación especializada a los pacientes.

El Servicio de Cirugía General y Urología, están en muy buena posición para ganar más protagonismo y afrontar los retos asistenciales futuros, para lo cual, deben operar de manera eficiente, conseguir excelentes resultados en salud y comunicar esos resultados a la sociedad, siendo necesario trabajar dentro de un Marco Operativo que facilite la ejecución de cada una de las actividades fundamentales de cada unidad, esto es, actividades de alto valor añadido en los ámbitos asistencial, científico y técnico y que aligere la carga de todas aquellas actividades de soporte complementarias.

El convenio firmado entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic Ibérica, que se encuentra al final de los 4 años de su desarrollo, necesita mantener este "Marco Operativo Integral" y su aplicación, para poder finalizar una serie de actuaciones ya planificadas para la mejora en la eficiencia y calidad del servicio a los pacientes.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



Este 'Marco Operativo', se constituye como un modelo de integración de actuaciones que pivota sobre tres ejes:

- Recursos humanos y materiales (perfiles y competencias profesionales, equipamiento, espacios, sistemas de información, etc.).
- Procesos operativos (control de gestión, organización, vías clínicas, interrelación con otras unidades del hospital, etc.)
- Programas para el desarrollo sostenible de la unidad (plan estratégico, desarrollo profesional y retención de talento, ampliación de cartera de servicios, programas de gestión de crónicos, investigación, etc.)

Es objeto de este Acuerdo la continuidad del desarrollo de un "Marco Operativo Integral" para los Servicios de Cirugía General y Urología y darle aplicación práctica en el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, implementando una serie de actuaciones que, en línea con el marco operativo referido, demuestren que un abordaje planificado e integral, redunda a medio y largo plazo en una mejora clara de eficiencia y calidad del servicio a los pacientes. Estas actuaciones no se circunscriben únicamente a los Servicios de Cirugía General y Urología entendido como una unidad aislada del hospital, sino que necesariamente deben contemplar las múltiples interrelaciones e interfases de esta área Asistencial con el resto de unidades del hospital. El foco se debe poner sobre el proceso asistencial quirúrgico, así como pre y postquirúrgico y éste va más allá de lo estrictamente considerado como Servicios de Cirugía General y Urología. Es aspiración de las partes, que el trabajo desarrollado en esta Área del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", sirva como modelo de transformación a otros servicios médico-quirúrgicos del centro.

Además de la participación de un centro hospitalario con el compromiso de continuar un proceso de transformación integral de los Servicios de Cirugía General y Urología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", para el cumplimiento del objeto del acuerdo, se requiere también de la contribución de una organización con capacidades y conocimiento complementarios que aporte experiencia, no sólo en el plano médico y de innovación tecnológica en el área de interés, sino también en el plano de gestión, reingeniería de procesos y uso eficiente de nuevas tecnologías.

La colaboración del Servicio Cántabro de Salud, a través de los Servicios de Cirugía General y Urología Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", con su gran experiencia clínica, docente e investigadora, con Medtronic, dado su liderazgo y su interés estratégico en el área de Cirugía Mínimamente Invasiva, puede contribuir de manera decisiva a un mayor desarrollo de estas técnicas, que son uno de los puntales en el avance hacia una medicina más eficaz y eficiente y con menores daños funcionales para los pacientes.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Dada la proyección de estas técnicas, este trabajo conjunto de desarrollo acarreará un aumento de visibilidad de los Servicios de Cirugía General y Urología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", contribuyendo a posicionarlo como un claro referente en el ámbito nacional e internacional.

Adicionalmente, en el ámbito de gestión, reingeniería de procesos y uso eficiente de nuevas tecnologías, Medtronic tiene experiencia nacional e internacional contrastada a través del trabajo desarrollado por su división de Integrated Health Solutions, con un enfoque especial en programas y proyectos que persiguen la consecución de eficiencia en el área de cardiología y neurocirugía. Medtronic trabaja actualmente, en esta línea en el CAUSA, así como en importantes instituciones europeas como el Hospital Universitario de Maastricht, el Imperial College de Londres o el Hospital Universitario de Manchester y desarrolla programas de optimización de procesos en decenas de hospitales en Europa. Medtronic tiene la orientación estratégica de aumentar su oferta en servicios y soluciones orientados a una prestación sanitaria más eficiente; el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo fortalecerá su posición para ofertar en el futuro actuaciones de transformación integral a otras unidades clínicas. La experiencia de Medtronic en las áreas de conocimiento requeridas para la ejecución de este acuerdo y su compromiso de posicionarse estratégicamente en el área de servicios y soluciones, hacen que sea una organización que encaje perfectamente para desarrollar las actividades contempladas en este acuerdo.

#### ACTUACIONES

Las apuestas estratégicas de esta colaboración se basan en 1) la potenciación de la Cirugía Mínimamente Invasiva, 2) una mayor ambulatorización de los procesos asistenciales y 3) un seguimiento más eficiente de los pacientes quirúrgicos, con un enfoque pre y post-cirugía. Además, a estas tres áreas hay que añadir la vocación de contribuir a la difusión de las mejores prácticas y la formación de los profesionales a la par que se genera conocimiento en nuevas técnicas. Esta colaboración tendrá también una apuesta estratégica por la formación de especialistas tanto nacionales como internacionales en las nuevas técnicas quirúrgicas y abordajes asistenciales que se derivan de la colaboración.

Para conseguir lo anterior es imprescindible contar con los recursos necesarios, conformados por profesionales de distintas especialidades, la tecnología adecuada, y la planificación operativa óptima para poder desarrollar estas actividades de la mejor forma posible. El cumplimiento del objeto del convenio a través del desarrollo de las áreas estratégicas mencionadas anteriormente requiere combinar una serie de acciones categorizadas en lo que denominamos "líneas de actuación". Las líneas de actuación inicialmente contempladas en el convenio son:

1. Mejora de la capacidad diagnóstica y terapéutica
2. Integración y explotación de la información
3. Optimización de los procesos operativos y asistenciales
4. Gestión de pacientes quirúrgicos
5. Programas para el desarrollo sostenible de los servicios como referentes en atención quirúrgica
6. Marketing y visibilidad
7. Apoyo a la gestión integral

Para más información sobre cada una de estas actuaciones, véase el informe anual que adjuntamos como documento de referencia.

#### **1. Mejora de la capacidad diagnóstica y terapéutica**

La atención clínica eficiente y de calidad de un área tan intensiva en tecnología como la quirúrgica está muy ligada al acceso a la innovación tecnológica, sobre todo aquella que pueda suponer un aumento muy significativo en la mejora de la atención. Además, incorporar

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

determinadas tecnologías en puntos concretos del proceso asistencial puede significar una enorme mejora del proceso en cuestión.

Sobre este punto, en el acuerdo inicial han sido cedidos en uso una torre de laparoscopia y un ecógrafo 3D (con sonda para cirugía robótica, laparoscópica y abierta) que se recibieron en el hospital en marzo del 2018.

Posteriormente, se ha ampliado el equipamiento del ecógrafo con una sonda abdominal con sistema de punción eco-dirigida, que es utilizada en la cirugía percutánea renal y una sonda colorrectal 360° con módulo 3D.

Uno de los objetivos de ambos servicios, es optimizar al máximo la tecnología cedida, por ello, desde el Servicio de Urología se plantea abordar una terapia focal que permitirá un mejor tratamiento del Cáncer de próstata que constituye la quinta o sexta causa de muerte en hombre.

Esta iniciativa pretende reducir el número de biopsias sistemáticas de próstata, evitando el sobrediagnóstico y el sobretratamiento de los pacientes. Por ello se presenta la biopsia por fusión como una solución a esta circunstancia, al conjugar la imagen de resonancia y la más exhaustiva localización del abordaje.

Por otro lado, se pretende ampliar el uso de la ecografía con reconstrucción 3D en las consultas de colorrectal.

## 2. Integración y explotación de la información

Fruto del estudio realizado anteriormente sobre los sistemas de información se detectaron las siguientes limitaciones:

- Imposibilidad de fusionar, analizar y explotar los datos clínicos de todos de estos sistemas, lo cual impide la medición de resultados o investigación clínica.
  - La integración de estos sistemas no es completa en su totalidad, dificultando la búsqueda de la información del paciente necesitando pasar por diferentes sistemas.
  - Los sistemas no cubren la totalidad de la actividad del servicio, todavía se registra parte de la actividad en papel que posteriormente ha de ser escaneado para incluirlo en ALTAMIRA
- En el Comité de Dirección celebrado en diciembre de 2017 se estableció como una de las líneas prioritarias el desarrollo de la línea de mejora de los sistemas de información las siguientes:
- Mejorar la interrelación de distintos programas: Mayor integración entre los sistemas creando una capa adicional que recoja información de los sistemas actuales. Reestructurar o añadir campos estructurados a los sistemas actuales.
  - Trabajar en un proyecto que permita valorar herramientas de interpretación y extracción de la información partiendo del lenguaje natural. Facilitando una mejor y más eficiente Gestión del Conocimiento que permitiría una rápida y mejor toma de decisiones con la consiguiente mejora de la Calidad Asistencial.

En este sentido y en línea con lo indicado anteriormente, se propone la implementación, en el entorno perioperatorio, de una solución tecnológica denominada Business Process Management Suite (BPMS), que permitiría el modelado, implementación, automatización y auditoría de procesos.

## 3. Optimización de los procesos operativos y asistenciales

Dentro de la optimización de los procesos operativos y asistenciales se han abordado distintas líneas como los programas de abordaje multimodal ERAS.

En esta línea se han desarrollado e implementado estos programas en la cirugía de colon donde se encuentran en una fase madura con los mejores datos en cuanto a adherencia desde su implantación. En esta línea se ha definido un protocolo para los pacientes ancianos frágiles que se desarrollará en los próximos años. En cuanto a la implementación en las cirugías urológicas queda pendiente la realización del cuarto seminario que dicta ERAS Society para obtener su certificación.

Asimismo, se ha iniciado una aproximación con otras unidades dentro del Servicio de Cirugía General para expandir el programa de Abordaje multimodal a otras patologías como la cirugía hepática y la cirugía esofágica, entre otras posibles.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

En cuanto a los programas de detección precoz, ya implementado en la planta de urología, se debe seguir midiendo y analizando para poder validar las escalas y verificar el correcto cumplimiento y adherencia al protocolo definido. Este punto de medición y control es clave por lo que se intentará trabajar en la automatización de los flujos de trabajo y recogida de la información ayudados por herramientas informáticas como puede ser el sistema de BPMS.

Este programa se extenderá a la planta de cirugía general, siendo conscientes de la complejidad que esta planta lleva aparejada, debido a la variedad de patologías de pacientes y gran dimensión del servicio. Ésta será una implantación mucho más ambiciosa que permitirá establecer escalas adecuadas para plantas de pacientes de Cirugía General.

Otra de las líneas de actuación será la optimización de los flujos de consulta, tanto para los pacientes de cirugía general como los de urología. La situación actual, obliga a abordar unas listas de espera cada vez más congestionadas, a las que hay que buscar soluciones que contribuyan a una gestión eficiente de las mismas.

#### 4. Gestión de pacientes quirúrgicos

Dentro del marco del convenio establecido entre Medtronic y el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", una línea de actuación prioritaria es el desarrollo de la Telemedicina en la práctica asistencial, lo cual permitirá dar mayor soporte a los pacientes y cubrir necesidades hasta la fecha no satisfechas pero demandadas, como es el poder estar en el domicilio tras una intervención quirúrgica con el mismo nivel de seguridad y vigilancia que en el centro hospitalario y evitar así los inconvenientes que la estancia en el mismo lleva asociados (infección Nosocomial, horarios rígidos, etc.). Este programa permite satisfacer áreas geográficas no atendidas ampliando el área de atención del Servicio de Hospitalización Domiciliaria.

El proyecto se encuentra en fase de implementación, ya se están monitorizando pacientes a modo piloto de manera rutinaria dentro del Servicio de Hospitalización Domiciliaria. En el próximo periodo se pretende ampliar el número de pacientes para pasar a una fase de control y poder analizar los beneficios aportados por dicho programa desde el punto de vista de continuidad asistencial y experiencia de paciente.

#### 5. Programas para el desarrollo sostenible de los servicios como referentes en atención quirúrgica

La sostenibilidad de los Servicios de Cirugía General y Urología como referentes en atención eficiente y de calidad no solamente se consigue a través de la optimización de los procesos operativos. También hace falta contemplar su desarrollo dentro de su entorno para que sea, y se mantenga, como un polo de atracción y retención de talento.

Este objetivo podrá cumplirse si se le dota de un plan que comprenda actuaciones en varias áreas:

- Desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional de sus trabajadores en especial en nuevas técnicas en un ámbito tan innovador como el de la cirugía. Pero también competencias profesionales en el ámbito de la gestión clínica y en la formación integral para el excelente desempeño de su función. En esta última línea figuran la formación en técnicas mínimamente invasivas, en reingeniería de procesos, trabajo en equipo, gestión del cambio, etc. En este apartado se desarrollará un modelo integral de competencias profesionales y se potenciará el acceso a programas de formación que refuercen dichas competencias.
- Investigación: La participación y liderazgo en investigación es hoy día irrenunciable para el adecuado desarrollo de una unidad de cirugía. La investigación requiere de un plan estratégico de investigación que tenga en cuenta tanto las capacidades internas como el fomento de la interrelación con otras instituciones y actores relevantes en lo que se viene a denominar investigación en red.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

En el marco de este programa, se contempla el poder desarrollar proyectos competitivos de innovación en gestión clínica y en la provisión de atención sanitaria que mejoren la calidad y la seguridad clínicas. Estos proyectos podrán a la vez ayudar a financiar la inversión que supone a nivel de hospital la inclusión de tecnología de última generación, la capacitación profesional o la gestión del cambio dentro del proceso de transformación de la atención, entre otros elementos.

#### 6. Marketing y visibilidad

Los resultados operativos del Servicio de Cirugía General y Servicio de Urología podrían ser objeto de acciones de difusión y divulgación. Estas acciones perseguirán la extensión de buenas prácticas en el ámbito de ambos servicios y ser referentes tanto para los pacientes como para los profesionales.

#### 7. Apoyo a la gestión integral

La adecuada gestión de las actividades derivadas de este acuerdo requerirá de un seguimiento. Sólo de forma puntual, en el transcurso de determinadas actuaciones, puede requerirse una dedicación más intensa. Por parte de Medtronic Integrated Health Solutions se nombrará un consultor adscrito al proyecto cuyas funciones serán:

- Dar seguimiento a la ejecución de los "Programas de actuación".
- Coordinar los recursos humanos de Medtronic que participen en el desarrollo de los "Programas de actuación" facilitando que su actividad se realice con la mayor diligencia y calidad.
- Servir de enlace con Medtronic en todo lo que se refiere a las actividades del Acuerdo.
- Elaboración de informes de seguimiento sobre el desarrollo del Acuerdo
- Dar soporte a la dirección de los Servicios de Cirugía General y Urología para la gestión de los equipos de trabajo que participan en el Acuerdo.
- Dar soporte a la dirección del Servicios de Cirugía General y Urología para la realización y seguimientos de aquellas actividades contempladas dentro del marco de gestión integral.
- Dar soporte documental a los programas que se vayan implementando, su seguimiento y los resultados alcanzados, en particular a las mejoras alcanzadas en eficiencia y en calidad asistencial y operativa.
- Canalizar hacia los Servicios de Cirugía General y Urología el "Know-How" y las capacidades de Medtronic en las áreas a desarrollar y viceversa.

#### Comité Operativo

Se constituirá un Comité Operativo para dar seguimiento a las actividades descritas en este Anexo. El Comité Operativo es el órgano responsable de velar porque las actividades previstas en la hoja de ruta se desarrollen de forma fluida y coordinada. Su composición será la siguiente:

- Se nombrará un coordinador general del acuerdo.
- Un representante del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" no perteneciente a los Servicios de Cirugía General y Urología designado para tal fin por el órgano competente.
- El responsable de operaciones de Medtronic Integrated Health Solutions
- El consultor de Medtronic adscrito al proyecto.
- Otros cirujanos especialistas o profesional clínico adscrito a los Servicios de Cirugía General y Urología
- La Coordinadora de Enfermería de los Servicios de Cirugía General y Urología.

Las funciones del Coordinador Operativo del Acuerdo serán las siguientes:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

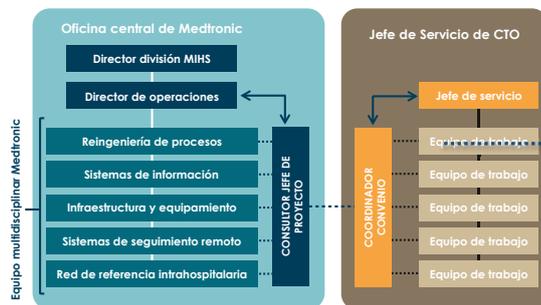
- Asumir el cargo de secretario del Comité Operativo, que liderará los aspectos organizativos de las reuniones del Comité y será responsable de mantener constancia por escrito del contenido de dichas reuniones apoyándose en el consultor de Medtronic y, dar adecuado seguimiento a cuantas decisiones se tomen.
- Dar seguimiento a la correcta ejecución de los “Programas de actuación”.
- Coordinar los recursos humanos que participen en el desarrollo de los “Programas de actuación” facilitando que su actividad se realice con la mayor diligencia y calidad.
- Servir de enlace con Medtronic en todo lo que se refiere a las actividades del Acuerdo.

El Comité Operativo se reunirá con la periodicidad necesaria para asegurar una adecuada coordinación de las actividades. Se estima como necesaria una reunión cada 3 meses.

### Equipos de trabajo

La implementación de los programas de trabajo objeto de este acuerdo requiere de la participación activa y colaborativa de los recursos humanos integrantes de los Servicios de Cirugía General y Urología y de Medtronic. Es importante que los profesionales de los Servicio y Medtronic estén implicados en las acciones y proyectos que estén ligados a este acuerdo, el Comité Operativo constituirá *equipos de trabajo* conjuntos que se responsabilicen de la implantación de los proyectos nombrando para cada uno de ellos un líder de proyecto, sobre todo en los que representen un cambio significativo en la forma de trabajar como aquellos derivados de reingeniería de procesos o de implantación de sistemas de información.

El organigrama funcional responderá a lo expuesto en la siguiente figura:



A continuidad de ejecución del acuerdo, así como el tipo de actividad a llevar a cabo en cada una de ellas se han definido en los años de desempeño del acuerdo anterior y que darán respuesta a los objetivos propuestos para los años de duración del presente acuerdo.

Como indicado en las áreas de desarrollo del acuerdo, muchos de los programas ya iniciados se encuentran en una Fase de Consolidación del “Marco Operativo” y medición de resultados.

Esta fase tiene un mayor foco en el seguimiento de la adopción de las transformaciones y en la medición de las mejoras que hayan tenido lugar en las primeras fases del proyecto, que fueron ya abordadas en el acuerdo anterior permitiendo la posibilidad de rectificar en aquellos aspectos de los procesos y programas cuyos resultados se desvíen de los esperados. Se desarrollarán los informes oportunos para la revisión del progreso en el Comité Directivo Hospitalario.

La siguiente fase a abordar, dependiendo del caso, será la Fase de Estabilidad y Mantenimiento. Esta fase se centrará en el mantenimiento y ejecución de todos los programas procesos nuevos que se hallen en marcha en los Servicios de Cirugía General y Urología en base al modelo de calidad y mejora continua, será la fase en la que se lleve a cabo el proceso

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

de documentación de todos los programas y actuaciones que se hayan realizado, describiéndose todas las actividades realizadas en todas sus fases desde su diseño hasta su adopción.

Al concluir los años del acuerdo se emitirá el **informe final** (ver más adelante).

#### Desarrollo de Actividades

El desarrollo de actividades ligadas al "Marco Operativo Integral" deberá tener un carácter dinámico y flexible para poder dar respuesta a los cambios en el entorno. Por ello, a lo largo del desarrollo del Acuerdo, el Comité Operativo podrá elevar al Comité Directivo Hospitalario la conveniencia de acometer determinadas acciones relacionadas con el objeto del Acuerdo que no se hubieran contemplado inicialmente. Las actuaciones adicionales a las inicialmente contempladas serán priorizadas de acuerdo al impacto potencial en la eficiencia operativa de los Servicios de Cirugía General y Urología o a su impacto en la calidad de los servicios que prestan. Quedarán condicionados por la disponibilidad de los recursos internos de Medtronic o del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" que puedan derivarse para el cumplimiento de las mismas y requerirán informe expreso de las partes en este sentido. Una vez cumplido este requisito, podrán revisarse y aprobarse en su caso por el Comité Directivo Hospitalario a propuesta del Comité Operativo.

También puede ser importante de cara al cumplimiento del objeto del acuerdo que la dotación de equipamiento o infraestructura se adapte a lo largo del tiempo para dar respuesta a los retos asistenciales. Las actuaciones adicionales a las inicialmente contempladas en este apartado serán igualmente priorizadas de acuerdo al impacto potencial en la eficiencia operativa de los Servicios de Cirugía General y Urología que se derivase de su ejecución y se ajustarán a lo largo del tiempo de acuerdo a los recursos internos que Medtronic pueda derivar a este fin y a la dotación ya disponible en el hospital. Una vez cumplido este requisito, serán revisadas y aprobadas por el Comité Directivo Hospitalario a propuesta del Comité Operativo. Para su aprobación se requerirá un informe que recoja en qué medida los procesos actuales se pueden beneficiar por la incorporación de una determinada tecnología y que sirva de base para la valoración de la propuesta. La aprobación generará necesariamente un entregable a los seis meses después de la puesta en funcionamiento de la dotación en el que se describan los ajustes realizados en los procesos asistenciales para extraer el potencial de la mejora tecnológica y valore la mejora efectiva del proceso o procesos en el que ese elemento tecnológico esté inserto.

#### Informe final

El informe final recogerá:

- 1) el diseño de "Marco Operativo Integral" para los Servicios de Cirugía General y Urología
  - Marco teórico reflejando aspectos estratégicos, organizativos y operativos
  - Cuadro de Mando
  - Procesos operativos instaurados
  - Líneas de acción y propuesta de "mejores prácticas" para cada una de las líneas de acción

Este documento podrá servir de base para otras unidades clínicas que quieran emprender un proceso de transformación y mejores prácticas.

- 2) Relación de **todas las actividades** que se han desarrollado al hilo de ese marco operativo y los resultados alcanzados.
- 3) Herramienta de seguimiento de Indicadores y evolución de los indicadores asistenciales alcanzados
- 4) Análisis de impacto de la aplicación de este acuerdo en la eficiencia y calidad de la prestación realizada a la población de referencia y a la red asistencial.

#### Duración para la ejecución del presente Programa Específico de Colaboración

El presente Programa Específico de Colaboración se desarrollará durante la vigencia del presente convenio.